



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N°324-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 11 de Septiembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 458-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 11 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 5409, de fecha 11 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 458-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 11 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. Johné Yujra Copa, hace de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 607-2019-MDCN/T, se aprobó el PIA 2020 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual se ha programado en el Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES un presupuesto de S/ 8'862,878.00 soles. Por lo que realizada la evaluación durante los meses de Octubre de fecha 20.10.2020, identificando que se cuenta con un presupuesto acreditado y recaudado en el SIAF-SP de la entidad de S/. 5, 608,185.14 soles, según el siguiente detalle:

TIPO DE RECURSO		PIA 2019	PIM 2019	INGRESOS AUTORIZADOS	SALDO INCORPORAR
14.14.13	CANON MINERO	6,134,819.00	6,134,819.00	3,067,409.50	1,928,492.00
14.14.15	CANON HIDROENERGÉTICO	16,597.00	16,597.00	7,196.06	00.00
14.14.21	REGALÍAS MINERAS	1,987,938.00	1,997,938.00	2,213,405.30	00.00
14.14.31	RENTA DE ADUANAS	723,524.00	723,524.00	320,174.28	00.00
TOTAL ACUMULADO		8,862,878.00	8,872,878.00	5,608,185.14	1,928,492.00

Como se aprecia se ha tenido una recaudación hasta el 11 de Setiembre del año fiscal 2020, en el Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por la suma de S/. 5, 608,185.14 soles, que representa el 65.00 % con respecto al total del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), siendo el monto a incorporar S/. 1, 928,492.00;

Que, con Proveído N° 5409, de fecha 11 de Octubre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que mediante D. U. N° 014-2019 - Decreto de Urgencia, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en la cual establece los lineamientos para que las Entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que; "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, según lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, se deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su **artículo 39°.-Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**, señala en su artículo 39.1. Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2;

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS del RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 1, 928,492.00 (Un Millón Novecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
PARTIDA DE INGRESO	: 1.4.1.4.1.3 REGALIA MINERO	1,928,492.00
		=====
	TOTAL INGRESOS	1,928,492.00
EGRESOS		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACT/II/OBRA	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
FUENTE	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.8. DE CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y LOCAL	
TOTAL	: S/ 1,928,492.00 SOLES	1,928,492.00
		=====
	TOTAL EGRESOS	1,928,492.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, las CODIFICACIONES que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE